



Diez días fatales: el plazo que venció al SAT.

Un tribunal federal declara ilegal la cancelación de un sello digital porque la autoridad fiscal resolvió fuera del plazo de diez días previsto en el CFF.



LA CLAVE DEL CASO

Si la autoridad fiscal no resuelve la aclaración sobre la cancelación de un sello digital dentro de los diez días que establece el artículo 17-H del CFF, la resolución extemporánea es nula.



FICHA



Órgano:
Primera Sala Regional
en Puebla, TFJA



Tema:
Plazo legal para resolver
aclaraciones sobre
sellos digitales



Decisión:
Nulidad para efectos.



“ Los plazos legales no son sugerencias para la autoridad fiscal; son requisitos formales cuyo incumplimiento tiene consecuencias procesales concretas. ”



El problema jurídico

- 1 Una contribuyente presentó aclaración el 2 de julio de 2024 contra la restricción de su sello digital.
- 2 El SAT tenía diez días hábiles para resolver, pero respondió hasta el 4 de septiembre.
- 3 La autoridad alegó que el plazo carece de sanción por tratarse de una norma imperfecta.
- 4 **Pregunta central:**
¿la extemporaneidad vicia la resolución o es un plazo sin consecuencias?



El artículo 17-H del CFF no es una norma imperfecta: la sanción por resolver fuera del plazo de diez días es la nulidad del acto.



1. El punto fino

La Sala se apoyó en la tesis **2a. CVI/2016** de la SCJN, que expresamente señala que el artículo 17-H no es una norma imperfecta: la sanción por emitir fuera de plazo es la nulidad conforme al artículo 51, fracción II, de la LFPCA.



2. Para postulantes

Documento con acuses de recepción del SAT la fecha exacta de presentación de cada aclaración y compare con la fecha de emisión y notificación de la resolución; el cómputo preciso de los diez días hábiles es la llave del argumento.



La razón de la decisión

1



La Sala analizó el proceso legislativo de 2013 y concluyó que el plazo de diez días responde a la naturaleza sumaria del procedimiento.

2



Rechazó el argumento de norma imperfecta citando la tesis 2a. CVI/2016 de la SCJN: la sanción es la nulidad por omisión de requisito formal (art. 51, fr. II, LFPCA).

3



El plazo venció el 18 de julio; la resolución se emitió el 4 de septiembre.

4



Se declaró nulidad para efectos restitutorios.

“

El legislador diseñó un procedimiento sumario precisamente porque la celeridad es esencial cuando está en juego la operación económica de un contribuyente.

”



PARA AUTORIDADES

El argumento de que el plazo de diez días carece de consecuencias jurídicas ha sido rechazado por la Segunda Sala de la SCJN; resolver fuera de plazo expone la resolución a nulidad con efectos restitutorios.



PARA POSTULANTES

Documente con acuses de recepción del SAT la fecha exacta de presentación de cada aclaración y compare con la fecha de emisión y notificación de la resolución; el cómputo preciso de los diez días hábiles es la llave del argumento.



Por qué esta sentencia importa.

La cancelación de sellos digitales paraliza la operación de cualquier empresa. Esta sentencia confirma que el **plazo de diez días del artículo 17-H del CFF es vinculante: su incumplimiento vicia la resolución y abre la puerta a la nulidad con efectos restitutorios**, obligando a la autoridad a emitir un nuevo certificado.

01



PARA ABOGADOS

Documente fechas de aclaración y resolución; el cómputo preciso del plazo de **diez días hábiles** es el argumento central.



02



PARA AUTORIDADES

El argumento de norma imperfecta ha sido rechazado por la SCJN; resolver fuera de plazo expone a **nulidad con efectos restitutorios**.



03



PARA FUTUROS CASOS

Este criterio aplica a todo procedimiento de aclaración del artículo 17-H del CFF, **independientemente** de la causal de restricción.



04



EN UNA FRASE

El SAT no puede cancelar un sello digital con una resolución emitida fuera del plazo legal de diez días, porque ese incumplimiento **vicia formalmente el acto y lo hace nulo**.



PRECEDENTE
Criterio claro y vinculante.



SEGURIDAD JURÍDICA
Respeto al plazo legal.



IMPACTO
Protección de derechos
y certeza para todos.